

## DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-004-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LAS UNIVERSIDADES PEDAGÓGICAS NACIONALES (301) XALAPA, (302) VERACRUZ, (303) POZA RICA Y (305) COATZACOALCOS.

En las instalaciones de las oficinas del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio fiscal en carretera Federal Xalapa-Veracruz, K.m. 1.9 s/n Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, siendo las 12:00 hrs., del día 08 de diciembre de 2023, reunidos los C.C. Mtra. Ana María Núñez Ortega, Subdirectora Administrativa; Lic. Julio César Castillo Calixto, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales ; Lic. Guadalupe Beatriz Morales Cariño, Jefa del Departamento Jurídico; L.A.E. Ileana Lara Castillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Arq. Erick Tobón López, Representante de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico; Ing. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de oficina de adquisiciones; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en adelante IEEV, así como el Lic. Carlos Alberto Delgado, Encargado del Órgano Interno de Control en el IEEV; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la junta para dar a conocer el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104C80803-004-2023 relativa a la Adquisición de Equipo Especializado para las Universidades Pedagógicas Nacionales (301) Xalapa, (302) Veracruz, (303) Poza RICA Y (305) Coatzacoalcos. -----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de Equipo Especializado para las Universidades Pedagógicas Nacionales (301) Xalapa, (302) Veracruz, (303) Poza Rica y (305) Coatzacoalcos. -----

**SEGUNDO.** - Que para la contratación antes referida, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56, 57, 58 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**TERCERO.** - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-3622/2023, SSE/D-3682/2023, SSE/D-3744/2023 y SSE/D-3740/2023, así como con los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión Nos. 211210040110000/003274CG/2023, 211210040110000/003313CG/2023, 211210040110000/003342CG/2023 y 211210040110000/003341CG/2023.-----

**CUARTO.** - Que con fecha 27 de noviembre de dos mil veintitrés, mediante oficios de invitación Nos. IEEV/SA/4415/2023, IEEV/SA/4416/2023 y IEEV/SA/4417/2023, se remitieron invitaciones y bases a los proveedores, **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.** así mismo se invitó mediante oficios Nos. IEEV/SA/4423/2023, IEEV/SA/4424/2023, IEEV/SA/4426/2023, IEEV/SA/4427/2023 y IEEV/SA/4428/2023, a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Departamento de Recursos Financieros, la Oficina de Mobiliario y equipo, la Oficina de Adquisiciones quienes integran a la comisión de licitación designada para este procedimiento y al Órgano Interno de Control del Instituto. -----

**QUINTO.** – Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las 12:00 horas del día 04 de diciembre de 2023, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación, integrada por la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Mobiliario y equipo, la Oficina de Adquisiciones y el Órgano Interno de Control del Instituto; dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en ella; recibándose propuestas por parte de los proveedores: **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**-----

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** - Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación, como se desprende del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número 129, del día 03 de mayo de 2011.-----

**SEGUNDO.** – Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/4543/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.-----

**TERCERO.** - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que: -----

- Los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, **cumplen** de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Décima Cuarta fracciones I, II, III y IV incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), de las bases de participación. -----

**CUARTO.** – Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento de Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02876/2023, **emiten el dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

**QUINTO.** – Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Décima octava, procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente. -----

**SEXTO.** - Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Vigésima Primera de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas a cada uno de los licitantes conforme a los siguientes términos y montos: -----

- **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 53, 54 y 55,** con un monto de **\$2,224,437.44 (Dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 15, 30 y 50,** por un monto de **\$2,018,472.15 (Dos millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.),** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

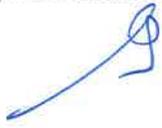
se hace constar que las **partidas 2, 6, 10, 17, 21, 23, 29, 33, 36, 41, 47, 48 y 52 se declara desierta,** toda vez que no cumplen con lo solicitado en bases; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima fracción III .-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 48, 50, 51, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

### FALLO

**PRIMERO.** - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.,** fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/4543/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.-----

**SEGUNDO.** - Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.,** la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa de los aspectos documentales, determinando que: -----



Página 3 de 5



- Los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, **cumplen** de manera cualitativa con los documentos solicitados en la base Décima Cuarta fracciones I, II, III y IV incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n), de las bases de participación. -----

**TERCERO.** – Que, conforme al considerando segundo, la evaluación cualitativa de los **aspectos técnicos** se realizó por parte de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento de Contrataciones y Oficina de Mobiliario y Equipo, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02876/2023, **emiten el dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el cual determinan los **cumplimientos e incumplimientos**, respecto a las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----

**CUARTO.** – Que una vez evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los proveedores **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.**, la Oficina de Adquisiciones, en apego a lo establecido en la base Décima octava, procedió al análisis y comparación de los precios ofertados por los proveedores que cumplieron documental y técnicamente de manera cualitativa con los documentos requeridos, mismo que se adjunta al presente. -----

**QUINTO.** – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, así mismo de acuerdo a lo establecido en la Base Vigésima Primera de la Licitación, la adjudicación se realizará por cada una de las partidas en concurso, al licitante o licitantes que haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por los licitantes que cumplieron cualitativamente y que presentaron la propuesta económica más solvente y satisfactoria para el interés económico del Instituto, por lo que la Comisión de licitación, determina adjudicar las partidas a cada uno de los licitantes conforme a los siguientes términos y montos: -----

- **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 53, 54 y 55**, con un monto de **\$2,224,437.44 (Dos millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 44/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **las partidas 15, 30 y 50**, por un monto de **\$2,018,472.15 (Dos millones dieciocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

se hace constar que las **partidas 2, 6, 10, 17, 21, 23, 29, 33, 36, 41, 47, 48 y 52 se declara desierta**, toda vez que no cumplen con lo solicitado en bases; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima fracción III. -----

**SEXTO.** – Notifíquese por escrito a los licitantes **SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA Y VARIABLES S. DE R.L. DE C.V.; INGENIERÍA INTEGRAL DEL GOLFO SEAV S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL XALAPEÑO S.A DE C.V.** y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----



Página 4 de 5



Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-004-23 Relativa a la Adquisición de Equipo Especializado para las Universidades Pedagógicas Nacionales (301) Xalapa, (302) Veracruz, (303) Poza Rica y (305) Coatzacoalcos.**, firmado al calce y margen para la debida constancia.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ**



---

**MTRA. ANA MARÍA NUÑEZ ORTEGA**  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



---

**LIC. JULIO CÉSAR CASTILLO CALIXTO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERV. GENERALES



---

**L.A.E. ILEANA LARA CASTILLO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS



---

**LIC. GUADALUPE BEATRIZ MORALES CARIÑO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO



---

**ARQ. ERICK TOBÓN LÓPEZ**  
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO



---

**ING. MIRALDE ZUZETTE XOLO CHIPOL**  
JEFA DE OFICINA DE ADQUISICIONES

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV**



---

**LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO**  
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL